

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de 11 plazas de Auxiliares de adjunto, vacantes en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara.

Vacantes en los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara 11 plazas de Auxiliares de adjunto, se anuncia su provisión a concurso entre Subtemientes y Brigadas de las Armas y Cuerpos de los tres Ejércitos que no hayan cumplido la edad de éuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el supuesto de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

Cada una de las expresadas vacantes está dotada en el vigente Presupuesto de la provincia con los emolumentos globales anuales de 131.255 pesetas ó 130.080, según empleo, la indemnización familiar correspondiente, las demás gratificaciones personales que tengan reconocidas en el Cuerpo de procedencia é incrementados los trienios en el 150 por 100 de residencia, **masita doble y dos pagas extraordinarias del sueldo base al año.**

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil de los interesados, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que cursarán tan solo a la mencionada Dirección General las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicio, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo,

sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o temperamental; y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar el destino por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho a una licencia reglamentaria de cuatro meses en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán por cuenta del Estado, tanto para los nombrados como para los familiares a su cargo, con sujeción a las condiciones establecidas en las disposiciones legales al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 17 de septiembre de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se transcribe la relación de opositores admitidos a las oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial.

De conformidad con lo dispuesto en la norma quinta de la Orden de 9 de junio de 1965, por la que se convocan oposiciones a ingreso en la Escuela Judicial, se publica a continuación la lista de los aspirantes admitidos a la práctico de los ejercicios que integran la citada oposición:

Madrid, 6 de octubre de 1965.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Relación que se cita

Acevedo Llopis, Florencio.
Alejandre Muñoz, José.
Altes Marti, Miguel Angel.
Amoedo Condé, Javier.
Antón de la Fuente, José Luis.
Arjona Llamas, Antonio.
Arroyo Ruiz, Angel.
Artaza Andrade, Arturo.
Avila Tato, Luis.
Barros Gómez, Manuel.
Beneytez Merino, Luis.
Ballmont y Mora, Salvador de.
Bermúdez de la Fuente, Fernando.
Bravo Bravo, José.
Bravo Lozano, Miguel Angel.
Brioso Escobar, Enrique.
Brualla Santos-Funcia, Luis.
Cabanas Gancedo, José Maria.
Cachón Villar, Pablo Manuel.
Camino Paniagua, Manuel.
Campo Cullén, José María del.
Campos Martínez, Jorge.
Cáncer Lalanne, Enrique.
Cantos Dordá, Juan Bautista.
Cappa Angulo, Miguel.
Carbonell Suárez, Leopoldo.
Carvajales Santa Eufemia, Abel.
Casado Raigón, Baldomero.
Casas Estévez, Javier Maria.
Celada Alonso, José Manuel.
Cimas Buxaderas, José Antonio.
Clavería Almazor, Guillermo.
Cobo del Rosal, Juan.
Conde Martín de Híjar, Vicente.
Conde Salgado, José Luis.
Condomines Perena, Pedro.
Contreras González, José Antonio.
Corchero Castellanos, Luis.
Córdova Fernández, Antonio.
Coronado Benito, Miguel.

Criado Palacio, José Luis.
Cristin Pérez, Jesús Francisco.
Cristóbal Castel, Saturnio Jesús.
Cruz Salvador Ullán, Luctano de la.
Chicoy Gaborino, Rodolfo.
Delgado López, Luis Maria.
Delgado Rodríguez, Fernando.
Díaz Villasante, Justo.
Duque Hernández, Jesús.
Escobar Gallego, Francisco.
Escudero Servet, Emilio.
Facorro Alonso, Alberto.
Felipe Bernard, Antonio.
Fernandez Alvarez, Luis.
Fernández López, Manuel.
Gallego Moreno, Antonio.
García Agra, Angel Ramiro.
García Calvo, Roberto.
García García, Jesús.
García González, Francisco Javier.
García-Malvar y Mariño, Ramón.
García Pombo, José.
García de Prado Ruibérriz de Torres, Rafael.
García Rodríguez, Manuel.
García Sáez, Carlos.
García Varela, Román.
Gil Martín, Miguel.
Godoy Méndez, José Ramón.
Gómez de Liaño González, Fernando.
Gómez de la Rosa, Bonifacio.
González Escribano, Juan Ignacio.
González de la Red, José.
González Rozas, Pedro.
Grande Rodríguez, Fernando.
Guerra Dapena, Juan.
Guerra Manrique de Lara, Juan.
Gutiérrez Carbonell, Miguel.
Hermida Cebreiro, Hipólito.

Hernández Carbonero, Angel Manuel.
Hernández Ruiz, Luis.
Hernanz Fontán, Luis.
Hidalgo Baras, José.
Huertas Camacho, Luis.
Ibáñez Revelles, Francisco.
Iglesias Rivera, Juan Manuel.
Izuel Valero, José Antonio.
Jauralde Pou, Juan José.
Juan Aguado, Félix.
Lahoz Fajarnés, José Luis.
Lázaro Mangas, José Luis.
León González, Antonio.
León Sola, Emilio.
Lojo Aller, Ramón.
López Aguado, Máximo.
López Delgado, Antonio.
Loste Alcazar, Francisco.
Llorca Ortega, José.
Madrigal García, Carmelo.
Mallo Fernández, Tomás.
Marino Borregó, Jaime.
Martí Guitart, José María (grupo d) del artículo 3.º Ley 17 de julio de 1947).
Martín Jorge, José María.
Martínez-Abarca y Ruiz-Funes, Roberto.
Martínez Morales, Ruperto.
Martínez Paz, Jaime Sergio.
Martínez Sánchez, Francisco.
Martínez Zato, Juan José.
Medialdea Valero, José Antonio.
Mena Alvarez, Fernando.
Mendivil Laborde, José Luis.
Molina García, Antonio.
Molina Rodríguez, Braulio.
Morales Pertusa, Guillermo.
Moreno de Acevedo San Pedro, Enrique.
Mulas Fernández, Neftalí.
Muñoz García, José Luis.

Nodal de la Torre, José Antonio.
 Navarro Abad, Jesús.
 Nuño de la Rosa Pozuelo, Vicente.
 O'Callaghan Muñoz, Xavier.
 Ojea Alvarellos, José Luis.
 Olano Fernández, Jenaro.
 Ortega Peñamaría, Alberto.
 Ortiz Urculo, Juan Cesáreo.
 Padilla Roldán, Antonio.
 Palacios Sánchez, Fernando José.
 Paredes Gómez, José Luis.
 Pardo Lloréns, Antonio.
 Parra López, José.
 Parra Lionch, José María.
 Parra Lionch, Juan Bautista.
 Peilcer Valero, Jesús Agustín.
 Perelló Balaguer, Rafael.
 Pérez Alférez, Juan Ignacio.
 Pérez Cáceres, Carlos.
 Pérez Crespo, Manuel.
 Pérez Fernández-Viña, José Antonio.
 Pérez Fernández, Rafael.
 Pérez Rodríguez, Miguel Benito.

Pérez Rodríguez, Modesto.
 Pinilla González, Luis Felipe.
 Portero García, Luis.
 Prieto Iglesias, Carlos.
 Prieto Lozano, Francisco Javier.
 Prieto Macías, Jesús.
 Puebla Povedano, Antonio.
 Puente Moro, Segundo Rafael.
 Rato Iglesias, Francisco.
 Recuero Saldaña, Benito.
 Redondo Araoz, Angel.
 Requena Irizo, José María.
 Río Delgado, Rafael del.
 Romero Gómez Flana, Francisco.
 Rodríguez Cardama, Juan Angel.
 Rodríguez Gil, Juan Antonio.
 Roldán Herrero, Alfredo.
 Rubín Martín, Antonio.
 Rubio Martín, Luis Alfonso.
 Ruz Márquez, Miguel.
 Sáez Hernández, Hilario.
 Sáez Parga, Manuel.
 Sánchez Sánchez, Ricardo.

Santamaría Temiña, Emiliano.
 Santolaría Fernández, Jesús.
 Segovia López, Luis.
 Segurado Contra, Gregorio.
 Seijas Vázquez, Germán.
 Sequeros Sánchez de Amoraga, Francisco.
 Soto Loureiro, José Oscar.
 Támara Fernández de Tejerina, Jesús María.
 Támara Fernández de Tejerina, José Antonio.
 Torices Martínez, Antonio.
 Torres Berriel, Oscar.
 Torre Montes, Salvador de la.
 Trillo Torres, Ramón.
 Urquía Gómez, Faustino.
 Vázquez Rivera, Alfredo.
 Vestreiro Pérez, José Antonio.
 Vez Pazos, Alfonso.
 Vicent López, Fausto.
 Vidal Andréu, Guillermo.
 Vilar Badía, Ramón.
 Villegas Méndez de Vigo, Ricardo.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 2 de octubre de 1965 por la que se anuncia convocatoria de ingreso en el Cuerpo de Suboficiales especialistas del Ejército de Tierra.

1. Convocatoria y número de vacantes

Con arreglo a los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y a las Ordenes que la desarrollan se anuncian 40 vacantes en el Cuerpo de Suboficiales especialistas del Ejército de Tierra para ser cubiertas por Suboficiales, clases de tropa, alumnos de las Escuelas de Formación Profesional y paisanos que lo deseen, siempre que cumplan las condiciones requeridas y en la proporción siguiente:

Suboficiales: 10 por 100.
 Clases de tropa: 10 por 100.
 Alumnos de las Escuelas de Formación Profesional: 70 por 100.
 Paisanos: 10 por 100.

2. Incrementos

Las vacantes que con arreglo a los porcentajes señalados queden sin cubrir incrementarán automáticamente el reservado para los de las restantes procedencias, precisamente en el orden expuesto!

3. Distribución por especialidades

3.1. 1.ª Sección del Cuerpo

Operadores de Radio: 40.

4. Instancias

Las instancias de los solicitantes, redactadas con arreglo al modelo inserto al final de la presente Orden, tendrán entrada en la Escuela de Operadores de Radio (Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones) antes del día 5 de noviembre.

5. Exámenes

Los exámenes tendrán lugar en Madrid a partir del día 1 de diciembre en lugares, días y horas que oportunamente se darán a conocer a los aspirantes.

6. Tribunal de examen

El Tribunal de examen estará presidido por el General segundo Jefe de la Dirección General de Instrucción y Enseñanza y compuesto por un Teniente Coronel o Comandante Médico y tres Profesores de la Escuela de Especialistas, a la que afecta esta convocatoria, actuando de Secretario el más moderno.

7. Materias objeto de examen

Serán objeto de examen las materias siguientes:

7.1. Primer grupo

7.1.1. Reconocimiento médico con arreglo al Cuadro de Inutilidades vigente. Eliminador. Quedan excluidos del reconocimiento los aspirantes militares en activo.

7.1.2. Examen psicotécnico. Meramente informativo y sin calificación.

7.2. Segundo grupo

7.2.1. Nociones de Gramática.—Escritura al dictado de un párrafo sacado de un texto literario y análisis morfológico de una parte del mismo. Calificación única de apto o no apto; sin calificación numérica. Excepcionados los aspirantes suboficiales.

7.2.2. Nociones de Geografía de España. Examen oral de cinco a quince minutos sobre un tema concreto. Calificación numérica de 0 a 10. Excepcionados los aspirantes suboficiales.

7.2.3. Nociones de Historia de España. Edad Moderna y Epoca Contemporánea. Examen oral de cinco a quince minutos sobre un tema concreto. Calificación numérica de 0 a 10. Excepcionados los aspirantes suboficiales.

Nota media de Geografía e Historia y, en consecuencia, apto o no apto; sin calificación numérica.

7.2.4. Matemáticas.—Ejercicios prácticos de aplicación de las Matemáticas elementales orientados a la especialidad elegida. Examen escrito. Cuatro horas de duración. Diez problemas. Calificación: Un punto por problema bien resuelto. Eliminación de los que no alcancen cinco puntos como mínimo.

7.2.5. Dibujo.—Un dibujo de tema y procedimiento afines con la especialidad. Calificación numérica de 0 a 10.

7.3. Tercer grupo

7.3.1. Nociones de Electricidad.

8. Cursos de formación

Previa la firma por los alumnos de un compromiso de enganche por siete años, contados a partir de 1 de enero de 1966, comenzarán el día 10 del mismo mes los cursos de formación subsiguientes a la superación del examen de ingreso, que serán dos y tendrán cada uno diez meses de duración.

9. Régimen de los cursos

El régimen durante los dos cursos será de internado para todos los alumnos. No obstante, los Suboficiales que así lo deseen podrá solicitar régimen de externado.

10. Graduación militar y prácticas

Superado el primer curso, los alumnos que no posean graduación militar recibirán la de Cabo. Superado el segundo, la de Cabo primero, siendo entonces destinados todos a los Cuerpos, Centros y Dependencias que se designen para realizar en ellos un período de prácticas como auxiliares de Suboficial especialista de dos años de duración.

11. Programa a desarrollar

Durante los cursos se desarrollarán los programas aprobados por la Dirección General de Instrucción y Enseñanza y los de formación militar para el ascenso a Cabo y a Cabo primero para aquellos alumnos que no posean tales graduaciones.

12. Ascenso a Sargento

Terminadas las prácticas y superando durante ellas el curso de aptitud militar para el ascenso a Sargento, previo informe favorable de los Jefes de los Cuerpos, Centros o Dependencias en los que se encuentren sirviendo y mediante cómputo general de las concepciones obtenidas en los dos cursos, serán nombrados Sargentos especialistas de tercera y escalafonados en la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

13. Final del compromiso

Permanecerán en la categoría de Sargento hasta agotar el plazo de siete años de su compromiso, pudiendo optar entonces